



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de 23 de octubre de 2024, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de monitor/a deportivo como personal laboral fijo, mediante sistema de concurso y habiéndose procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 214, de fecha 7 de noviembre de 2024, el contenido íntegro de las bases, se ha observado error en el contenido de las mismas y por lo tanto en la publicación, y en concreto en la base tercera, por lo que procede corregir el mismo dando publicidad al texto íntegro de la base tercera de manera correcta, la cual ha sido aprobada por resolución de Alcaldía 358/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024. Asimismo se recuerda que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjunta la base tercera que rige la convocatoria referida:

«Artículo 3. – Solicitudes y plazo de presentación.»

Las personas interesadas en participar presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como anexo I a las presentes bases. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salas de los Infantes <https://salasdelosinfantes.sedelectronica.es/>. Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Salas de los Infantes y se presentarán, en el registro general electrónico de este ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de extracto de la convocatoria de cada plaza en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso, las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud de participación, realizada conforme el modelo contenido en el anexo I de la convocatoria:

- a) Copia del documento nacional de identidad en vigor o pasaporte en su defecto.
- b) La hoja de auto baremación incluida en el anexo II debidamente cumplimentada.
- c) Copia de la titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios que ha de ser este en todo caso anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



d) La documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en el concurso, de lo contrario no serán valorado sin opción a mejora de solicitud por parte del interesado. En el caso de que las personas interesadas se hallasen en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes la experiencia profesional en el mismo deberá ser acreditada de oficio.

e) Documento acreditativo de abono de la tasa por los derechos de participación tasados en 15 euros conforme a la ordenanza 101 aprobada y vigente en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de los derechos de participación».

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Salas de los Infantes, a 15 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,
Ada Marcos Martín